



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



BUENOS AIRES, 17 OCT 2008

VI^{STO} la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2457 del 1 de setiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del acto mencionado en el Visto se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA MATANZA LETRA "C", Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 10 de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA MATANZA LETRA "C", Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de interventor hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un Encargado Titular para el citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89,



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



modificado por la su similar N° 2265/94 y el artículo 10 de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2457/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 03 de noviembre de 2008 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA MATANZA LETRA "C", Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, al señor Alejandro Darío PISANO (D.N.I. N° 14.375.291).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 03 de noviembre de 2008, mediante el labrado de Acta e Inventario de Práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para ese Seccional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000751

~~Dr. MIGUEL ANGELO GALLARDO~~
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS